



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/632
10 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 10 DE JULIO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle el texto del proyecto de acuerdo entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia sobre el arreglo definitivo de la controversia de Prevlaka, al que se adjunta una nota explicativa (véanse los anexos).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino

ANEXO I

Proyecto de Acuerdo entre la República Federativa de Yugoslavia
y la República de Croacia sobre el arreglo definitivo de la
controversia de Prevlaka

La República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia (en adelante denominadas "Partes Contratantes");

Comprometidas a respetar y aplicar la Carta de las Naciones Unidas, los principios de las relaciones de buena vecindad y del arreglo pacífico de controversias, así como las normas generales del derecho internacional;

Tomando como base el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, firmado en Belgrado el 23 de agosto de 1996;

Convencidas de que el logro de un arreglo justo y mutuamente aceptable de la controversia de Prevlaka contribuirá a promover las relaciones entre Yugoslavia y Croacia en su conjunto, la estabilidad y el desarrollo económico de la región;

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

De conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 4 del Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, las Partes Contratantes procederán a delimitar las fronteras terrestres y marítimas en la zona objeto de la controversia en consonancia con las normas generales del derecho internacional relativas a la delimitación de fronteras, basándose en particular en el ejercicio efectivo de la jurisdicción de las Partes Contratantes sobre las zonas terrestres y marítimas, así como en los principios de igualdad y de las relaciones de buena vecindad.

Para dar cumplimiento a los compromisos mencionados en el párrafo 1 supra, se establecerá una Comisión Mixta Yugoslavo-Croata.

Artículo 2

Con la finalidad de fortalecer la confianza mutua y las relaciones de buena vecindad, las Partes Contratantes convienen en que la zona de Prevlaka se utilizará únicamente con fines pacíficos.

Las Partes Contratantes reglamentarán este asunto, incluida la posible desmilitarización permanente, mediante acuerdos específicos con arreglo al derecho internacional.

Artículo 3

Para aplicar los principios de las relaciones de buena vecindad y promover la cooperación económica y en materia de turismo, las Partes Contratantes convienen en establecer un cruce fronterizo permanente para el transporte internacional por carretera a lo largo de la carretera de Herceg Novi-Sutorina-Dubrovnik, que será regulado mediante una enmienda al Acuerdo entre el Gobierno federal de la República Federativa de Yugoslavia y el Gobierno de la República de Croacia sobre el establecimiento de cruces fronterizos.

Artículo 4

Las Partes Contratantes convienen en que se establezca un régimen de tráfico fronterizo para condados (opstinas) determinados del territorio de la República Federativa de Yugoslavia/la República de Montenegro y del territorio de la República de Croacia, que serán regulados mediante una enmienda al Acuerdo entre el Gobierno federal de la República Federativa de Yugoslavia y el Gobierno de la República de Croacia sobre el tráfico fronterizo.

Artículo 5

El presente Acuerdo ha sido hecho en dos copias originales, en lenguas serbia y croata, siendo ambas igualmente auténticas.

El presente Acuerdo se aplicará a contar de la fecha de su firma y entrará en vigor después de que las Partes Contratantes se hayan notificado recíprocamente por la vía diplomática que ha sido aprobado por sus autoridades respectivas.

Hecho en _____ el ____ de _____ de _____

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA
DE YUGOSLAVIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE CROACIA

ANEXO II

Nota explicativa

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia preparó el texto adjunto del proyecto de acuerdo entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia sobre el arreglo definitivo de la controversia de Prevlaka, que fue enviado al Embajador de la República de Croacia en Belgrado el 10 de julio de 1998.

El proyecto de acuerdo es una expresión de la política coherente que aplica el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia con el fin de promover las relaciones generales entre Yugoslavia y Croacia, la estabilidad y el desarrollo económico en la región, respetando y aplicando la Carta de las Naciones Unidas, los principios de las relaciones de buena vecindad, el arreglo pacífico de controversias y las normas generales de derecho internacional. El proyecto de acuerdo está en plena consonancia con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, del 23 de agosto de 1996, y reafirma, al mismo tiempo, el espíritu constructivo y de cooperación del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia con respecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Prevlaka, incluida la resolución 1147 (1998), de 13 de enero de 1998, por la que se instó a las dos partes a que, de buena fe y sin demora, adoptaran medidas concretas para lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka.

Desde un principio la República Federativa de Yugoslavia ha realizado grandes esfuerzos por resolver en forma pacífica la controversia de Prevlaka. Ello se ha demostrado, entre otras cosas, mediante la Declaración conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, en virtud de la cual se desmilitarizó la zona de Prevlaka y se colocó bajo control de las Naciones Unidas, así como las numerosas cartas y otros documentos sobre el tema transmitidos al Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. Las posiciones de la República Federativa de Yugoslavia sobre el tema de Prevlaka se explicaron detalladamente en el recordatorio emitido por el Gobierno federal de Yugoslavia en octubre de 1996 (A/51/563*-S/1996/884*).

Como resultado de esos esfuerzos y en cumplimiento del Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia, el proyecto de acuerdo sobre un arreglo definitivo de la controversia de Prevlaka dispone que las Partes Contratantes procederán a delimitar las fronteras terrestres y marítimas, con arreglo a los artículos 2 y 4 del Acuerdo sobre la normalización de las relaciones, en la zona objeto de controversia, a saber, la península de Prevlaka, de conformidad con las normas generales de derecho internacional sobre la delimitación de fronteras, basándose en particular en el ejercicio efectivo de la jurisdicción de las Partes Contratantes sobre las zonas terrestres y marítimas, en los principios de igualdad y de las relaciones de buena vecindad. Para ello se establecerá una Comisión Mixta Yugoslavo-Croata.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia expresó que estaba dispuesto a entablar de inmediato las negociaciones con la parte croata y consideró que el proyecto de acuerdo propuesto constituía una base sólida para establecer un arreglo definitivo de la controversia de Prevlaka, en el que ambas partes tenían interés. La solución de esta cuestión contribuirá considerablemente a la aplicación del Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre los dos países y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y a la promoción de relaciones de buena vecindad y de cooperación en la región.
